Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1257...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2022 AL CONTRATO MAG N° 68/2021, DEL LLAMADO, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS, SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL"* **- ID N° 396.426".**

-1-

Asunción, 7 de DICIEMBRE de 2022

VISTO:

La Providencia N° 45/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, del Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC/A.L. N° 349/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 391/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1632/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Expediente N° 35754/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia N° 45/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, el Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones manifiesta lo siguiente: *"...En relación al expediente de referencia N° 35754/22, recepcionado de la Dirección General de Planificación en el marco del Llamado: " LCO MAG N° 13/2021: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SANDIA Y PIÑA EN LA ZONA DEL NORTE DEL PAIS-SEGUNDO LLAMADO-PLURIANUAL MAG" ID N° 396.426. Al respecto y en el marco al Contrato MAG N° 68/21, la Dirección General de Planificación solicita la ampliación de la vigencia y del monto. Al respecto, el Contrato establece la posibilidad de realizar el Convenio Modificatorio. Al mismo tiempo y como prueba de conformidad para realizar la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato, la cual obra en autos la Nota remitida por el Sr. LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO otorgando su conformidad al pedido. En este contexto, se solicita parecer legal a los efectos de proseguir con los trámites para la suscripción de la Adenda N°01. El presente pedido se encuentra dentro de los plazos establecidos por Ley para solicitar el acto administrativo y en virtud al análisis legal que debe realizarse se solicitará la promulgación de la Resolución Ministerial, si correspondiese".*

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 349/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por la Coordinación de la Dirección General de Planificación, esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda la modificación contractual a través de adenda N° 1 para la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 68/2021 suscripto el profesional LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO con C.I. N° 1.168.350, en el marco del llamado de LCO MAG N° 13/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PAR EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL" ID: 396.426, por el valor de G. 42.000.000 (guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido, y por 2 meses más de vigencia contractual.*

Respecto a la disponibilidad presupuestaria para la presente adenda, se adjunta el CDP N° 683/2022...".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.1857...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2022 AL CONTRATO MAG N° 68/2021, DEL LLAMADO, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS, SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL"* **- ID N° 396.426".**

-2-

Que, por Providencia D.C. N° 391/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 349/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, a fin de proseguir con los trámites para la aprobación de adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 68/2021 en el marco del llamado de LCO MAG 13/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA" ID 396426.

Que, por Nota DGAF N° 1632/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al llamado a contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAIS, SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL"- ID N° 396.426 a efectos de elevar a su consideración la solicitud de modificación contractual a través de Adenda N° 1 al Contrato N° 68/2021 suscrito con el profesional LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO, con C.I N° 1.168.350 a fin de ampliar el monto por Gs. 42.000.000.- IVA incluido y la vigencia del Contrato por dos meses más. Acorde a lo expuesto por el Administrador de Contrato, el pedido obedece a la buena recepción y resultados obtenidos del plan de capacitación y asesoría a productores y técnicos de la DEAg del rubro piña y sandía y la reiterada solicitud por parte de los productores y técnicos a seguir contando con la asesoría del consultor al menos durante los meses de enero a abril del siguiente año, debido a que el ciclo de piña se extiende por más de un año y en los meses de enero a abril sigue aún la cosecha, así como también es la época clave para el mejoramiento de la producción, por lo que será de gran importancia asistir al productor en este proceso y muy conveniente realizar las evaluaciones correspondientes a la producción y comercialización de los beneficiarios.

La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo N° 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" reza: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Elaborado: Gloria Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

MINISTRO

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1257...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2022 AL CONTRATO MAG N° 68/2021, DEL LLAMADO, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS, SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL"* **- ID N° 396.426".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la suscripción de Adenda N° 01/2022 al Contrato N° 68/2021, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y el señor LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO con C.I. N° 1.168.350, a los efectos de ampliar el monto por Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA Incluido, del llamado LCO MAG N° 13/2021 - *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS, SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL"* - ID N° 396.426, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gs

Elaborado: Gloria Sosa. **Aprobado:** Firmante.